

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
"ACOMPAÑAMIENTO DE GESTIÓN DEL CAMBIO"

ORGANIZACIÓN COMUNITARIA FUNCIONAL PROSEGURIDAD

Y

OLIVIA CONSULTORÍA CHILE SpA.

En Lo Barnechea, a 07 de noviembre de 2023, comparecen por una parte **ORGANIZACIÓN COMUNITARIA FUNCIONAL PROSEGURIDAD**, persona jurídica regida por la Ley N° 19.418, RUT 65.050.731-2, representada por doña **ERIKA VERGARA PEZOA**, cédula nacional de identidad N° 13.551.158-7, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida El Rodeo N° 13.541 (Interior), comuna de Lo Barnechea, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en adelante indistintamente "**PROSEGURIDAD**" o "**la Organización**"; y, por la otra, **OLIVIA CONSULTORÍA CHILE SpA.**, Rol Único Tributario N°76.173.786-4, representada por don **ELÍAS ALEJANDRO GOLDSTEIN**, cédula de identidad para extranjeros N°23.174.808-3, ambos con domicilio en Av. Los Militares N°5.885, oficina 706, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en adelante indistintamente "**OLIVIA**" o el "**Prestador**", quienes han convenido en celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

La Organización Comunitaria Funcional PROSEGURIDAD, es una persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro creada bajo el amparo de la ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, cuyo objeto es desarrollar entre sus asociados acciones y actividades para fortalecer la seguridad de la comuna de Lo Barnechea, servir de nexo entre la comunidad y el departamento de seguridad de la Municipalidad de Lo Barnechea y cualquier otra institución pública o privada relacionadas con sus fines propios, así como desarrollar estrategias de prevención de delitos, colaborar con la labor de seguridad comunal, fortalecer la confianza ciudadana y disminuir el temor al delito, apoyar psicológicamente y judicialmente a víctimas de la delincuencia y,

en general, trabajar y colaborar en todas las áreas relevantes para la prevención y disminución de la delincuencia, con las autoridades policiales y la Municipalidad.

Como parte de una nueva estrategia para fortalecer la seguridad municipal en la comuna de Lo Barnechea, se ha estado trabajando con dicha Municipalidad con el propósito de planificar, de forma estratégica, la mejor manera de implementar los futuros cambios que se requieran para dar cumplimiento.

Debido a la importancia y complejidad de las funciones que realizan, se ha definido que los trabajadores de nuestra Organización, pasen a depender directamente de la Municipalidad en términos contractuales. Para ello, se realizará una transición planificada que se llevará a cabo de manera gradual, comenzando no antes de marzo del año 2024 y continuando en los próximos años, sucesivamente, hasta su total traspaso y dependencia.

Es por ello que la Organización ha requerido el servicio de “Acompañamiento Gestión del Cambio” para que sea una empresa especializada en la materia, la que guíe y acompañe este proceso interno de transformación en nuestra Organización.

Para estos efectos, la Organización requirió una Solicitud de Propuesta Comercial de “Acompañamiento Gestión del Cambio” a distintos proveedores del área.

La invitación a propuesta privada se realizó a través de llamados telefónicos y correos electrónicos enviados a cuatro prestadores: (i) Olivia Consultora Chile SpA., (ii) HR Trust ; (iii) CyT Consultores y (iv) Enred Consultores.

En esta ocasión, fueron recepcionadas propuestas de solo tres proveedores.

Luego, según da cuenta Cuadro Comparativo, de fecha 07 de noviembre de 2023, el Prestador **OLIVIA CONSULTORÍA CHILE SpA** fue quien presentó la oferta más económica cumpliendo con la totalidad del requerimiento solicitado, siéndole adjudicado el proceso en base a los valores ofertados.

Todos los antecedentes del proceso mencionados anteriormente, entre otros, la Solicitud de Propuesta Comercial, el Cuadro Comparativo y la Oferta del Prestador **OLIVIA CONSULTORÍA CHILE SpA** se adjuntan al presente instrumento y las Partes acuerdan forman parte integrante de este Contrato.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO.

En este acto y por medio del presente instrumento, PROSEGURIDAD contrata a **OLIVIA CONSULTORÍA CHILE SpA**, quién acepta y se obliga a prestar el servicio de “Acompañamiento de Gestión del Cambio” en el traspaso contractual de los trabajadores de ORGANIZACIÓN a la Municipalidad de Lo Barnechea.

El servicio incluye 3 etapas:

1. Preparación del Terreno.
2. Implementación del Plan.
3. Estrategia de Sustentabilidad.

El servicio comprende los siguientes entregables:

1. Primer mes: Informe de preparación del terreno.
2. Segundo mes: Plan de ejecución y estrategia de comunicación.
3. Tercer mes: Informes de ejecución.
4. Cuarto mes: Informes de ejecución.
5. Quinto mes: Informe de cierre y sustentabilidad.
6. Las demás señaladas en la Solicitud de Propuesta Comercial y en la Oferta o que sean necesarias para el buen cumplimiento del presente Contrato.

El Prestador se obliga a prestar sus servicios de la manera más adecuada para el cumplimiento de los objetivos del contrato atendida la naturaleza de la entidad que la contrata, sin perjuicio que deberá contestar todos los requerimientos de cualquier tipo que la Organización le realice.

Asimismo, deberá entregar mensualmente un Reporte de avance del servicio a la Contraparte Técnica, para su conformidad. Este informe escrito deberá contener lo siguiente:

- Detalle de gestiones realizadas en el período, con indicación de los entregables acompañados.

TERCERO: PRECIO.

Para los servicios establecidos en la cláusula Segunda precedente, la Organización pagará al prestador por el servicio contratado, la suma total de **\$3.400.000.- (tres millones cuatrocientos mil pesos) IVA incluido.**

El pago se realizará por mes vencido, tras la recepción de la factura correspondiente a nombre de la Organización, junto a los entregables definidos en la cláusula Segunda, los cuales deberán contar con la visación conforme correspondiente por parte de la Contraparte Técnica de PROSEGURIDAD.

CUARTO: FORMA DE PAGO.

El pago del Precio se realizará en 5 (cinco) cuotas mensuales de **\$680.000.- (seiscientos ochenta mil pesos) IVA incluido.**

Para proceder al pago de los servicios y previo a la emisión de la factura, el Prestador deberá entregar el Reporte de avance del servicio conforme a la cláusula Segunda, el cual deberá ser validado por la Contraparte Técnica de la Organización.

Una vez otorgado el Certificado de Conformidad o validación por la Contraparte Técnica, el Prestador emitirá la correspondiente factura.

El pago se realizará contra entrega de la factura y su conformidad, dentro del plazo de 30 (treinta) días desde su recepción, mediante transferencia bancaria, según los datos que siguen:

"OLIVIA CONSULTORÍA CHILE SpA."

Rol Único Tributario N°76.173.786-4

Banco Santander

Cuenta Corriente N° 0006545696-6

Correo electrónico: alejandro.goldstein@olivia.global.com

QUINTO: OBLIGACIONES DEL PRESTADOR.

A través del presente instrumento, **OLIVIA CONSULTORÍA CHILE SpA** se obliga a:

1. Prestar los servicios de conformidad con todas las leyes, reglamentaciones, resoluciones y requerimientos de índole internacional, nacional, municipal y/o cualquier otra que afecten a la prestación de los servicios, siendo el Prestador el único responsable por la calidad y adecuación de los servicios;
2. Brindar a la Organización cualquier tipo de información que resulte necesaria a los efectos de que pueda colaborar con el normal desarrollo de los servicios;
3. Realizar los servicios dentro del plazo establecido en el presente contrato;
4. Prestar los servicios a través de personal idóneo, siendo de total y exclusiva responsabilidad del Prestador, la coordinación y prestación de los servicios;
5. Revisar y corregir de forma inmediata, sin necesidad de interpelación previa ni costo adicional alguno para la Organización, cualquier falla, deficiencia, imperfección y/o defecto verificado en la prestación de los servicios.

SEXTO: MULTAS.

El incumplimiento por parte del prestador como de la Organización, de las obligaciones que emanan del presente Contrato, dará derecho a aplicar las siguientes multas:

1. No entrega de los servicios señalados en la cláusula Segunda del presente contrato en los plazos establecidos: **Multa de 1 UTM por cada día de atraso.**
2. Cualquier otro incumplimiento al Servicio: **Multa de 0.5 UTM por evento**

La aplicación de esta multa será notificada por la Contraparte Técnica a través de correo electrónico.

Ambas partes se encuentran facultadas a pagar la multa directamente. En dicho caso, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de 15 (quince) días corridos, contados desde su notificación.

SÉPTIMO: CONTRAPARTE TÉCNICA.

Tendrá la calidad de Contraparte Técnica por parte de la Organización, para los efectos de este contrato, María Clemencia Stuen del Valle (o quién la subrogue), correo electrónico: mstuen@lobarnecheaseguridad.cl

Serán funciones de la Contraparte Técnica, entre otras, las siguientes:

1. Recibir a conformidad los productos adquiridos, planteando al Prestador las observaciones y/o recomendaciones que se estimen convenientes, certificando la recepción conforme de éstos.
2. Colaborar y asistir al Prestador en el ámbito de sus competencias.

OCTAVO: COMUNICACIONES.

Toda comunicación entre la Contraparte Técnica y el Prestador se realizará válidamente vía correos electrónicos a la casilla del Prestador individualizada como:

- Nombre: Laura Mozo
- Correo electrónico: laura.mozo@olivia-global.com

NOVENO: VIGENCIA.

El presente contrato tendrá una vigencia desde el 13 de noviembre de 2023 y hasta el 31 de Marzo de 2024.

DÉCIMO: CONFIDENCIALIDAD.

El Prestador se compromete a guardar secreto y confidencialidad respecto de toda información, verbal o escrita, documentación, correos electrónicos, y cualquier otro antecedente a que tenga acceso en ejercicio de sus funciones para la Organización.

Las partes acuerdan desde ya que toda la información que maneja el Prestador es secreta y confidencial, pudiendo ser sólo divulgada a sus dependientes, así como a las personas y de la manera que la Organización determine.

La divulgación de estos antecedentes sin autorización expresa de la Organización, será considerada como uso malicioso de la información, además de las indemnizaciones de

perjuicios a que hubiere lugar. Esta obligación de reserva y confidencialidad se extiende a toda información directa o indirecta, a que tenga acceso el Prestador por causa del presente contrato, y tendrá duración indefinida.

Se entiende que la violación de este secreto constituye incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato, por lo que podrá dar lugar para que la Organización ponga término inmediato al mismo, no obstante, la acción de indemnización de perjuicios a que pueda haber lugar.

UNDÉCIMO: MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Sólo se efectuarán modificaciones al contrato cuando exista mutuo acuerdo entre las partes contratantes. Cualquier modificación que se acuerde introducir, estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el contrato original, debiendo constar por escrito.

DUODÉCIMO: TÉRMINO ANTICIPADO.

La Organización se reserva la facultad de poner término anticipado al presente contrato, notificando dicha voluntad a la otra parte con al menos 30 (treinta) días corridos de anticipación, mediante carta certificada dirigida al domicilio del Proveedor.

En caso de término anticipado, se pagará al Prestador el monto proporcional correspondiente a los servicios efectivamente prestados y entregados hasta la fecha de término.

DÉCIMO TERCERO: DOMICILIO Y COMPETENCIA.

Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO CUARTO: EJEMPLARES.

El presente contrato se firma en 3 ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de la Organización y uno en poder de OLIVIA CONSULTORÍA CHILE SpA.

DÉCIMO QUINTO: PERSONERÍAS.

La personería de doña Erika Vergara Pezoa para representar a la **ORGANIZACIÓN COMUNITARIA FUNCIONAL PROSEGURIDAD**, consta en escritura pública de 07 de octubre del año 2022, otorgada ante el Notario Público de Lo Barnechea don Andrés Salvador Cabezas, repertorio N° 5658-2022.

La personería de don **Elías Alejandro Goldstein** para actuar en representación de **OLIVIA CONSULTORÍA CHILE SpA**, consta de la escritura pública de modificación de sociedad otorgada con fecha 31 de enero de 2017, en la Notaría de Santiago de don Alvaro Gonzalez Salinas, bajo el repertorio N° 3804-2017.

ERIKA VERGARA PEZOA

pp. ORGANIZACIÓN
COMUNITARIA FUN-
CIONAL PROSEGURI-
DAD

**ELÍAS ALEJANDRO
GOLDSTEIN**

pp. OLIVIA CONSULTO-
RÍA CHILE SpA